



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
 Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
 Correo Electrónico: j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN – CAUCA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2015-00095-00
NOMBRE DEL PREDIO:		PREDIO RURAL
MUNICIPIO:		CAJIBIO - CAUCA
VEREDA:		LOS ANGELES
MATRICULA INMOBILIARIA:		120-61212
CEDULA CATASTRAL:		00-02-0003-0095-000
ÁREA:		155000 m ²
LINDEROS:	NORTE:	Partimos del punto 60264 en línea recta, siguiendo dirección oeste- este hasta llegar al punto 60263B en una distancia de 94,359 metros con predios del RIO URBIO AL MEDIO-EDWAR SERNA; del 60263B siguiendo la dirección Nor-este en línea quebrada pasando el punto 60263A y posteriormente en dirección oeste-este en línea recta en una distancia de 30,953 metros hasta el punto 60519D con RIO URBIO AL MEDIO -EL VIO SANCHEZ; del punto 60519D en línea recta en dirección oeste-este pasando por los puntos 5323,3 y 5323A hasta el punto 60519 en una distancia de 468,458 metros con predios de - MARIA INES CHAMORRO - Acta de Colindancias.
	ORIENTE:	Partimos del punto 60519 en línea recta, siguiendo dirección norte - sur pasando por los puntos 60259, 60258,60257, hasta llegar al punto 60256A en una distancia de 198,947 metros con el predio de ISMAEL CAMAYO; del punto 60256A en dirección este oeste en línea quebrada pasando por el punto 60256 y posteriormente en dirección norte_sur en una distancia de 87,816 hasta el punto 60255 con predio de DAVID CAPOTE CAMAYO -Acta Colindancias
	SUR:	Partimos del punto 60255 en línea recta siguiendo dirección este - oeste hasta llegar al punto 60280 en una distancia de 61,859 metros con predios de lo vía veredal que conduce a la cabecera del corregimiento de Campo Alegre; del punto 60280 en línea quebrada en dirección este_oeste pasando por los puntos 60279A, 60279,60278,60277,60276,60275D, 60275C en una distancia de 155,664 metros hasta el punto 60275E con predios de lo IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA; del punto 60275E en dirección este-oeste en línea recta pasando por los puntos 60275, 60275A, 60275B en una distancia de 127,201 metros hasta el punto 60274 con predios de la vía veredal a que conduce a la cabecera del corregimiento de Campo Alegre; del punto 60274 en línea recta con dirección sur norte hasta el punto 60273 con predios de la cancha de fútbol; del punto 60273 en línea quebrada en dirección este_oeste pasando por los puntos 60272A, 60272, 60271A,60271, 60270A, 60270, 60269 en una distancia de 365,117 metros hasta el punto 60268 con predios de la quebrada el chorro al medio - SILDA SERNA - Acta Colindancias
	OCCIDENTE:	Partimos del punto 60268 en línea recta, siguiendo dirección sur-norte pasando por los puntos 60267,60266,60265 en una distancia de 379,489 el punto inicial 60264 con predios de EDWAR SERNA-Acta Colindancias.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
Correo Electrónico: j01cctoersrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN – CAUCA

Mediante Auto interlocutorio Nro. 224 de fecha trece (13) de agosto de dos mil quince (2015), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 20 de Agosto de 2015

La Secretaria,



EDNA MARITZA DORADO PAZ